

3 de mayo de 1993

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
40º período de sesiones
Primera parte
Tema 11 e) del programa provisional

PROYECTO DE ATRIBUCIONES DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO
ENCARGADO DE ESTUDIAR LA CUESTION DEL AJUSTE
ESTRUCTURAL PARA LA TRANSICION AL DESARME

Nota de la secretaría de la UNCTAD

De conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada, con el documento final "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena" aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, con la decisión 399 (XXXIX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y con el acuerdo alcanzado en la segunda parte del 39º período de sesiones de la Junta (véase el informe de la Junta, parte I, sección C.4, párr. 2 b)), se sugieren las atribuciones siguientes para el Grupo Especial de Trabajo encargado de estudiar la cuestión del ajuste estructural para la transición al desarme:

1. Examinar las cuestiones, los acontecimientos y las políticas en el campo del ajuste estructural para la transición al desarme, las consecuencias de la reducción de los gastos militares para la economía y el desarrollo, y los aspectos económicos de la conversión de las capacidades militares a usos civiles. En este contexto, el Grupo Especial de Trabajo:

TD/B/40(1)/Misc.1

GE.93-51779 (S)

- a) analizará, teniendo en cuenta diversidad de situaciones de cada país, los objetivos a corto y largo plazo, así como los costos y los beneficios del ajuste estructural para la transición al desarme, incluida la conversión de las capacidades y tecnologías militares a usos civiles, a fin de fomentar una mayor eficiencia de las actividades económicas gracias a una asignación más eficaz de los recursos;
- b) examinará la experiencia de los países con el ajuste estructural para la transición al desarme, incluidos aspectos tales como las consecuencias macroeconómicas y sociales de la reducción de los gastos militares;
- c) examinará los factores que intervienen en la concepción y ejecución de los programas nacionales de ajuste estructural para la transición al desarme y la conversión, incluidos los papeles respectivos del sector privado y el del Estado, en particular en lo que se refiere a la definición del marco de la conversión y la escala y el ritmo del proceso, así como la relación entre la conversión y otros programas de ajuste económico y social (tales como el alivio de la pobreza, el desarrollo de las empresas, la privatización, y el desarrollo de los recursos humanos, incluida la utilización del ex personal militar);
- d) propondrá medidas internacionales encaminadas a apoyar los esfuerzos que hagan los países en desarrollo y los países en vías de transición para llevar a cabo el ajuste estructural para la transición del desarme y la conversión de capacidades militares a usos civiles;
- e) estudiará el impacto del desarme y la conversión para el comercio internacional y los flujos financieros y tecnológicos, así como para la cooperación económica internacional en estos campos;

- f) recopilará y difundirá datos estadísticos de los aspectos relacionados con el comercio y desarrollo del desarme y la conversión en los casos en que esta labor no la realicen ya otras organizaciones internacionales y determinará la manera de mejorar dicha recopilación y diseminación, incluida la creación de bases de datos y una red de información.
2. Sugerir, a título de posibles directrices destinadas a las autoridades nacionales responsables, los elementos fundamentales en las esferas del comercio y el desarrollo que deberán tomarse en consideración al elaborar planes y programas de ajuste estructural para la transición al desarme y la conversión.
 3. Servir de foro para la presentación de las experiencias nacionales sobre los aspectos de comercio y desarrollo de los programas de ajuste estructural para la transición al desarme y la conversión, así como para el intercambio y difusión de información sobre el particular. En relación con esto, el Grupo Especial de Trabajo debe solicitar a los países interesados que le comuniquen información sobre sus experiencias nacionales y aprovechar la experiencia y los conocimientos de los medios no gubernamentales, en particular las empresas militares y civiles, los sindicatos, los círculos académicos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones internacionales.
 4. La labor del Grupo de Trabajo debe seguir una secuencia gradual conforme a lo previsto en los párrafos 49 a 60 del Compromiso de Cartagena, en particular en los párrafos 18 y 47, el Grupo de Trabajo debe guiarse por la necesidad de promover el consenso internacional sobre los principios y las estrategias de la acción política en los planos nacional e internacional a fin de mejorar las perspectivas de desarrollo de los Estados miembros, en particular de los países en desarrollo.
 5. El Grupo de Trabajo determinará, para su examen, las esferas en que sea preciso afianzar la cooperación técnica.
 6. La labor del Grupo de Trabajo se coordinará con la de otras comisiones y grupos de trabajo.

7. La labor del Grupo de Trabajo complementará la de otros organismos internacionales, procurando al mismo tiempo evitar toda duplicación.
8. El Grupo de Trabajo podrá recomendar a la Junta de Comercio y Desarrollo el establecimiento de grupos de expertos.
9. El Grupo de Trabajo completará en principio su labor en un plazo de dos años. Podrá presentar informes provisionales y presentará un informe definitivo sobre los resultados de su labor a la Junta de Comercio y Desarrollo.
10. La Junta, de conformidad con los procedimientos vigentes respecto del calendario de reuniones, decidirá la frecuencia de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. La duración de los períodos de sesiones será de cinco días o menos.
